



CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

Beca de Excelencia

Programa
"Olimpiadas de la Ciencia"
SEP-AMC

Registro:
10 al 17 de
septiembre
2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), como instancia normativa del Programa Nacional de Becas, en coordinación con la Academia Mexicana de Ciencias, A.C. (AMC), con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019,

CONVOCAN

A estudiantes inscritos/as en un programa de licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en alguna [Institución Pública de Educación Superior](#) (IPES) participante en México, que hayan obtenido los mejores lugares en la etapa nacional de las Olimpiadas Nacionales de Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía o Historia, a solicitar una beca de Excelencia con el objeto de impulsar a estudiantes del nivel superior que se distinguen por su desempeño escolar, su excelencia y sus logros académicos. El Programa "Olimpiadas de la Ciencia SEP-AMC 2019" busca reconocer el esfuerzo, dedicación y desempeño académico sobresaliente en las Olimpiadas de la Ciencia.

Los postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

Generales

1. Ser mexicano/a.
2. Contar con un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
3. Haber obtenido los primeros lugares en la etapa nacional de las Olimpiadas Nacionales de Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia.
4. Ser propuesto/a por la **AMC** como candidato/a para obtener la beca.
5. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por ninguna dependencia de la administración pública centralizada.
6. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para más información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2WCyrgZ>

REQUISITOS

Primer Semestre 2019

1. Haber sido alumno/a de alguna de las **IPES** participantes.

REQUISITOS

Segundo Semestre 2019

1. Estar inscrito/a durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019 en alguna de las **IPES** participantes.
2. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios) de una de las **IPES** participantes.



La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán un **máximo de 250 (doscientas cincuenta) becas de Excelencia** conforme a las siguientes especificaciones.

- Hasta **15 (quince) becas por un monto de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)** para alumnos/as que acrediten haber sido ganadores/as de alguna de las Olimpiadas de la Ciencia y que concluyeron sus estudios en el nivel educativo superior durante el **primer semestre de 2019**.
- Hasta **235 (doscientas treinta y cinco) becas por un monto de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)**, para alumnos/as que acrediten haber sido ganadores/as de alguna de las Olimpiadas de la Ciencia y que cursen sus estudios en el nivel educativo superior, en el **segundo semestre de 2019**.

2. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total del apoyo. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse a partir del **30 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2019**, en el menú "Solicitud", apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el *punto 7* del apartado "PROCEDIMIENTO" y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

Para más información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2HpxZzt>

La **SES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las becas de **Manutención, Capacitación, Prácticas, Continuación de estudios, Servicio Social, Titulación (no egresados), Movilidad**

internacional, Movilidad nacional y Contingencias otorgadas por el Programa Nacional de Becas, siempre que así se indique en la convocatoria respectiva.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del/de la beneficiario/a.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

1. Mejor desempeño académico (promedio general).

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES de origen** registrarán en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información académica es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. *En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.*

Una vez activada la ficha, no será posible modificarla.

El trámite de la beca es gratuito y personal.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **10 al 17 de septiembre de 2019**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez cancelada la solicitud, no será posible realizarla nuevamente.

2. Posteriormente se elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y que cumplen con los *Puntos 1 y 2* del apartado "REQUISITOS



GENERALES”; *Punto 1* del apartado “REQUISITOS/PRIMER SEMESTRE DE 2019”; o *Puntos 1 y 2* del apartado “REQUISITOS/SEGUNDO SEMESTRE 2019”, y en su caso, con los “CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN” establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**.

3. Se enviará mediante oficio a la **Academia Mexicana de las Ciencias A.C.**, el listado de los/as aspirantes que cumplieron con los requisitos mencionados en el punto anterior, para que validen los *numerales 3, 4, y 5* del apartado “REQUISITOS Generales”.
4. La **AMC** devolverá la validación mediante oficio a la **SES**, en el que se indique el monto asignado a cada estudiante, así como quiénes son los/as aspirantes que concluyeron sus estudios en el **primer semestre de 2019**, y cuáles los aspirantes que cursan sus estudios en 2019, **a más tardar el 27 de septiembre de 2019**.
5. Se pondrá a consideración del **Comité de Becas de la SES**, la propuesta de padrón de beneficiarios/as.
6. Se publicarán los resultados el **30 de septiembre de 2019**, especificando el *número de folio* de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as, en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR>
7. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la **CLABE interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **30 de septiembre al 9 de octubre de 2019**, con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca.
 - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b) Número de la **CLABE interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- *Estado de Cuenta Bancario* que especifique los puntos *a) y b)* anteriores. La información referente

al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.

- *Constancia* emitida y sellada por el banco que especifique los puntos *a) y b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- *Contrato bancario* que especifique los puntos *a) y b)*.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan la calidad de imagen suficiente para ser legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria**. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

8. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normativa aplicable. Las decisiones del **Comité de Becas** tienen carácter de definitivas e inapelables.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a, e **IPES**, son **bajo protesta de decir verdad**, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se publicarán los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **30 de septiembre de 2019**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”,



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral “3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2TB0y3b>

Obligaciones

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con lo establecido en el numeral 7 del apartado “PROCEDIMIENTO”, y que la cuenta se encuentre activa.

Las IPES de origen tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as, haciéndose responsables de los datos registrados.

A la AMC le corresponde:

1. Validar el cumplimiento de los puntos 3, 4 y 5 del apartado “REQUISITOS” de esta convocatoria.

A la SES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para más información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

| Actividad | Fechas |
|---|--|
| Publicación de Convocatoria: <i>www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</i> | 4 de septiembre de 2019 |
| Registro de la solicitud: <i>www.subes.sep.gob.mx</i> | 10 al 17 de septiembre de 2019 |
| Publicación de resultados: <i>www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</i> | 30 de septiembre de 2019 |
| Registro de la CLABE interbancaria: <i>www.subes.sep.gob.mx</i> | 30 de septiembre al 9 de octubre de 2019 |

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Educatel:

Interior de la República: 01 800 288 66 88
Ciudad de México: 55 3601 7599
Horario: 8:00 a 20:00 h

SES:

Correo electrónico: ses.excelencia@nube.sep.gob.mx

AMC:

Correo electrónico: becas@amc.edu.mx
Teléfono: 55 5849 5593
Horario: 9:00 a 15:00 h

Infórmate en:

| | |
|--|--|
| www.gob.mx/sep | becaseducacionsuperior.sep.gob.mx |
| educacionsuperior.sep.gob.mx | becas.sep.gob.mx |

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.

Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.